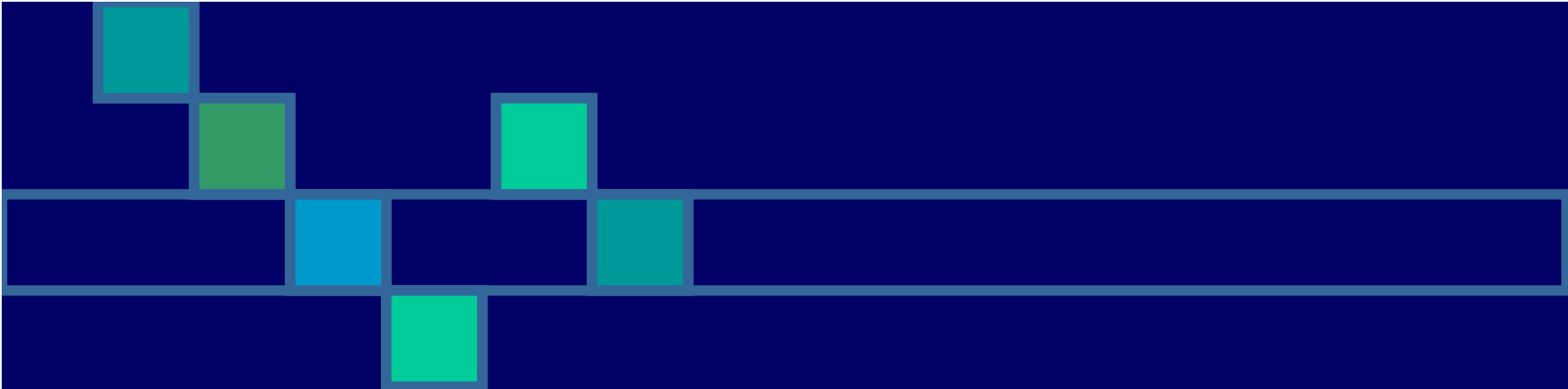


FORO: LA PROBLÉMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE



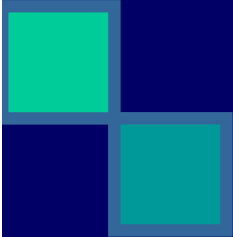



RELEVANCIA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Diputado Ricardo García Lozano
Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Jalisco




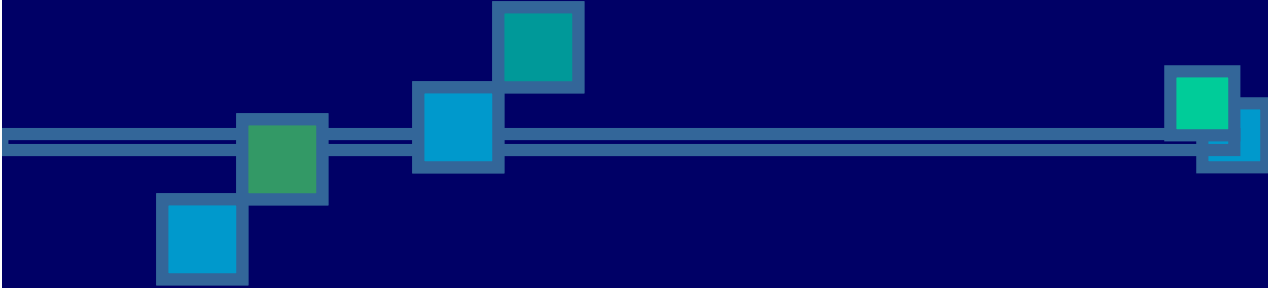
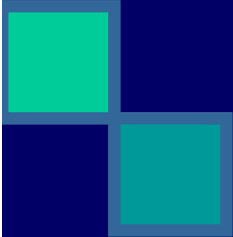

Introducción



- 
- La Relevancia de las Legislaturas Locales en la Administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales, debe enfocarse en **analizar el marco jurídico principal que regula el manejo del agua, así como identificar los principales problemas de agua que tiene nuestro Estado** para concluir en los temas en los que debe enfocarse el Congreso del Estado en materia de legislación del agua.
- 

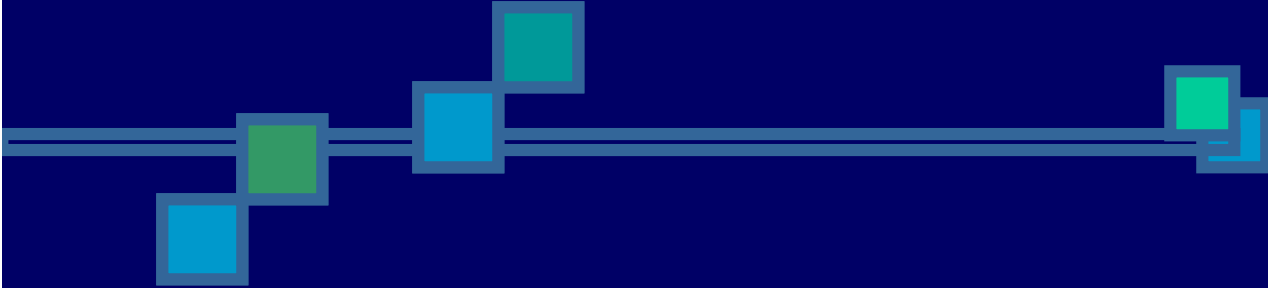


Situación actual

- La Organización Mundial de Salud establece que el agua es “fundamental para la vida y la salud; y que la realización del derecho humano a disponer de agua es imprescindible para llevar una vida saludable (...); como derecho humano todas las personas deben tener agua suficiente, asequible, accesible, segura y aceptable para usos personales y domésticos.
- 

- 
- “ La cantidad de agua existente en el mundo es abundante: tres cuartas partes de la superficie terrestre están cubiertas por agua. El problema son las proporciones posibles de consumir: 97.5% es salada; 2.24% es dulce, congelada en los glaciares. Únicamente el 0.26% es posible de usar para consumo humano. Existen 1,700 millones de personas en el mundo que padecen escasez de dicho líquido; las regiones con menos agua son África y Medio Oriente. La más rica es América.
- 
- 


- 
- En México la zona con mayor cantidad de agua es el sureste, la cual concentra el 68%. Aquí se asienta el 23% de la población total. En el resto del país la situación es de escasez. Dentro de este panorama entre el 40 y 50% del agua se desperdicia por la mala calidad de la red abastecedora. Se calcula que hay 11 millones de mexicanos, de más de 105 millones, que no tienen acceso a este líquido y 24 millones que no tienen acceso a sistemas de alcantarillado. Del total de agua usada en México, la agricultura usa el 76% y de esa suma se pierde aproximadamente el 60%.
- 

- 
- Los datos anteriores ponen de manifiesto una sobre explotación de los acuíferos de dimensión preocupante (de 653 acuíferos, 102 de lo más importantes están sobre explotados). CONAGUA estima que sólo 6% de ellos no están contaminados, mientras diversos investigadores, señalan que todos están contaminados. Esto genera un grave peligro de salud. La misma CONAGUA establece como la cuarta causa de mortalidad infantil las enfermedades diarreicas, ocasionadas en su mayoría por consumir agua contaminada.”[\[1\]](#)

- [\[1\]](#) Agua. México, Varios (Fabrizio León Diez, editor). Edición especial, La Jornada Ediciones, 2005., visto en <http://www.institut-gouvernance.org/en/document/fiche-document-149.html>.
- 




Marco Legal

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley de Aguas Nacionales.
 - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 - La Constitución Política del Estado de Jalisco
 - La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - El Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos


- **“Artículo 27.** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.”.
- 

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- “ **Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:
 -
 - **III.** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - **a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;.....”.




Constitución Política del Estado de Jalisco

- **Artículo 79.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:
 - I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- 



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- “ **Artículo 32.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar las obras públicas urbanas, y ejecutar las obras públicas y de infraestructura estatales en general.....
 - **XI. Formular y operar en lo procedente, conjuntamente con la Federación los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado;...”**
- 

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- **“Artículo 33 Bis.-** La Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable ... le corresponde particularmente el despacho de los siguientes asuntos:....
- XVII. Participar con las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, de conformidad a la distribución de competencias que establecen las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, en la formulación y desarrollo de programas y acciones de fomento para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales de la entidad y prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera, suelo y **aguas**;
- XVIII. Evaluar la calidad del ambiente y operar sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de **aguas de jurisdicción estatal**, con la cooperación de los gobiernos municipales y las instituciones de investigación y educación superior;.....”.




Ley del Agua para el Estado de Jalisco

- Expedida con el Decreto número 22638, y que entró en vigor el pasado 25 de febrero del 2007, con el objeto de regular la administración de aguas de jurisdicción estatal; establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como la dotación, el tratamiento, disposición y re-uso de las aguas residuales en el Estado, cuya competencia corresponde a los municipios; la creación, establecimiento y actualización del Sistema Estatal del Agua; el funcionamiento de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y demás autoridades estatales y municipales.




Principales problemas

1. El abastecimiento de agua potable para todos los ciudadanos.
 2. La falta de recursos de los municipios para abastecer de agua potable a todas sus comunidades.
 3. El no tratamiento de aguas residuales.
 4. La contaminación del agua.
 5. Atribuciones legales de las diferentes autoridades, limitadas por estar sujetas a concesiones de autoridades federales.
- 




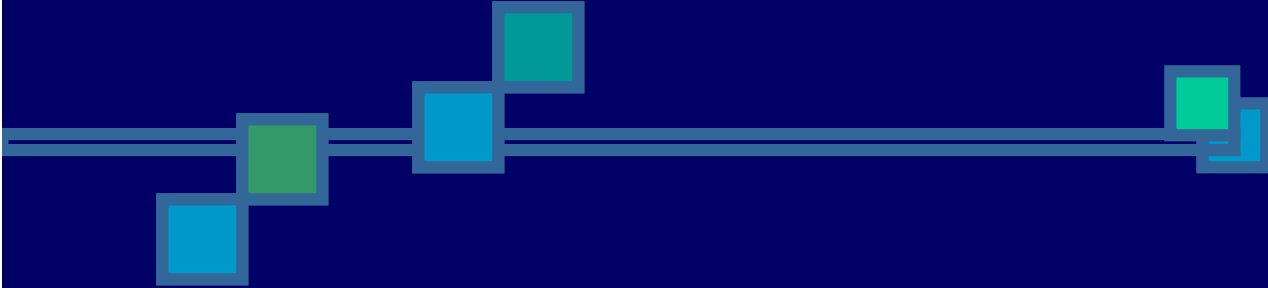

Principales problemas

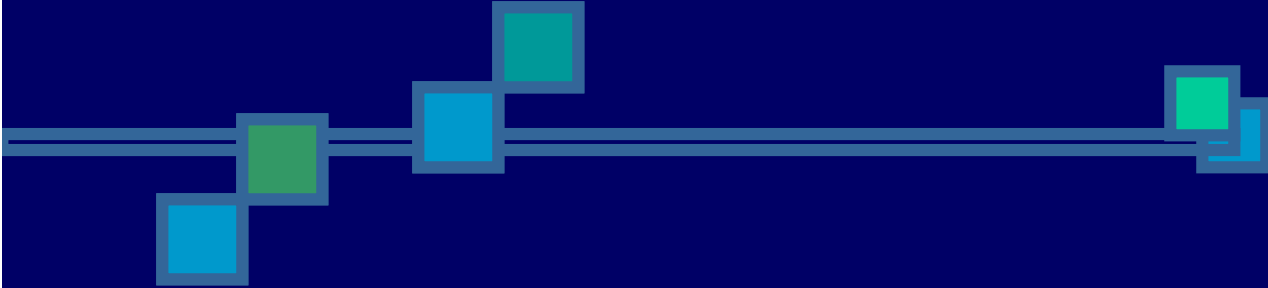
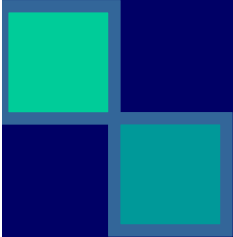

6. La falta de procedimientos legales eficaces para lograr el cabal cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de las autoridades en el manejo y disposición de aguas.
 7. La falta de sanciones y aplicación de las mismas para quienes hagan mal uso del agua o la contaminen.
 8. Infraestructura insuficiente.
 9. Desperdicio de agua o no aprovechamiento de la misma.
 10. Equidad en el cobro de las tarifas del agua.
- 

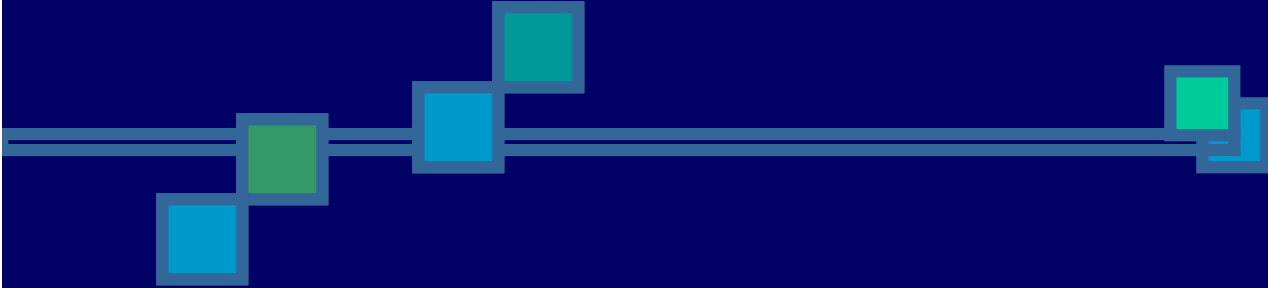



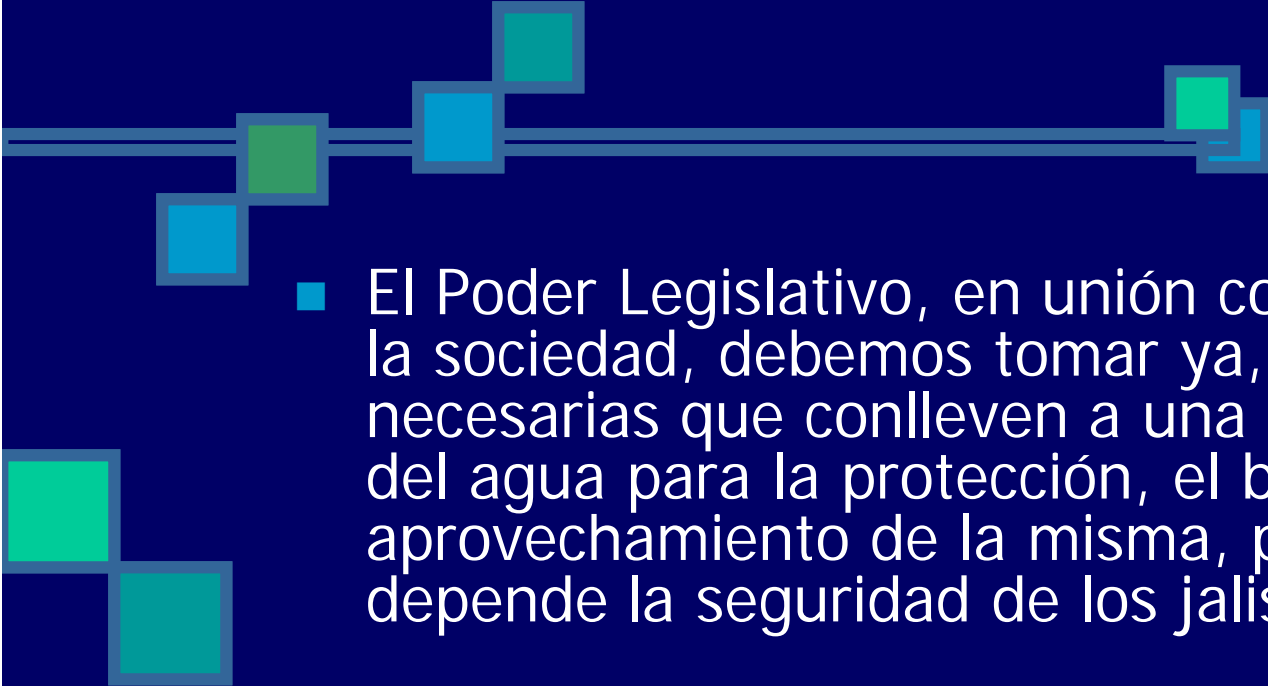

Conclusiones

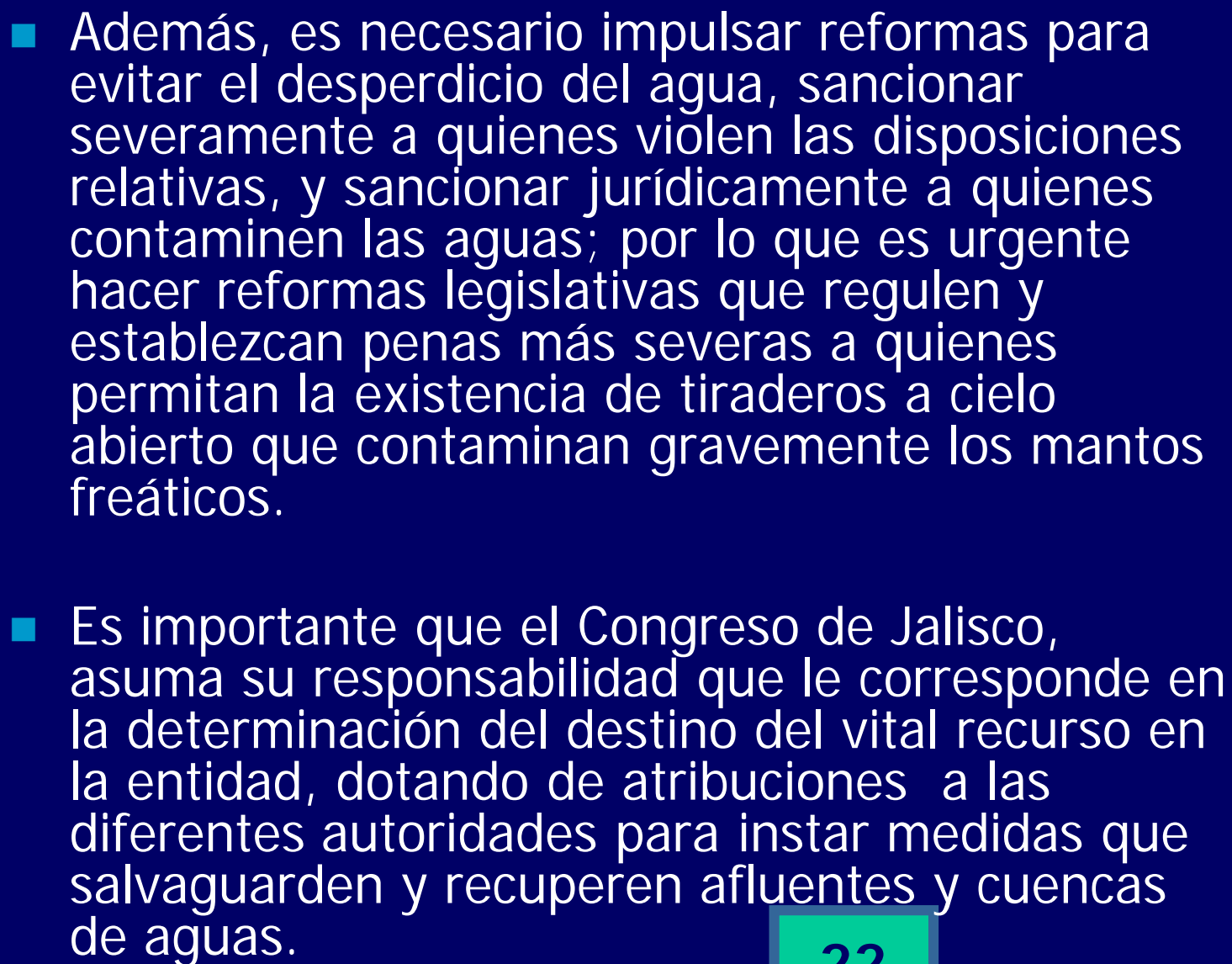
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece la obligación de los gobiernos municipales de dotar de agua potable y llevar a cabo su saneamiento, sin embargo, lamentablemente, éstos no cuentan con recursos suficientes para hacerlo, tanto económicos como humanos ni apoyo técnico, por lo que los diputados tenemos que actuar para encontrar soluciones con reformas legales para revertir esta situación.
- 

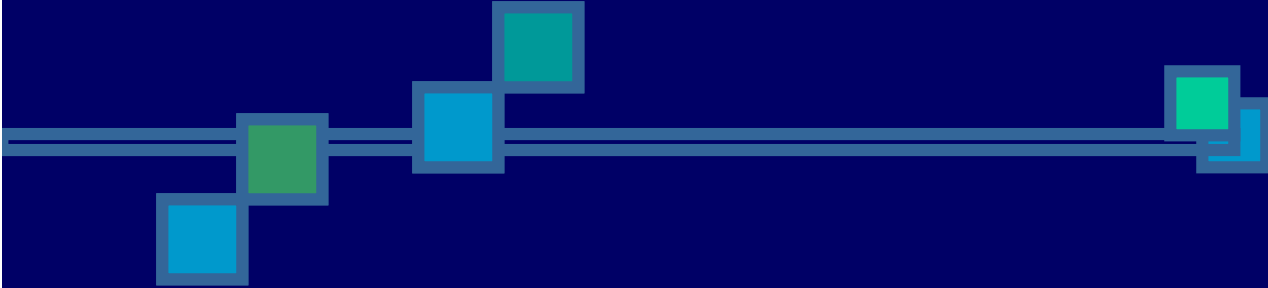
- 
- Es un hecho que la falta de recursos de los municipios para abastecer de agua potable a todas sus comunidades es un factor importante para que los Ayuntamientos no asuman totalmente la responsabilidad que esto significa, no solamente de proporcionar agua, sino de tratarlas. Siendo uno de los objetivos de este foro, identificar claramente este problema y tratar de encontrar propuestas de soluciones para resolverlo.
- 

- 
- Los diputados tenemos la obligación de comprometernos a trabajar unidos, sin colores para emprender acciones que enfrenten la problemática de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, bajo un esquema de responsabilidad compartida, en beneficio de todos los jaliscienses. Tenemos la responsabilidad de estudiar todas las propuestas que nos presenten y no “guardarlas en la congeladora”.
- 
- 

- 
- Tenemos la responsabilidad de que desde las normas se impulse el desarrollo y autonomía de los organismos de agua en los distintos municipios, ya que como sabemos, muchos de ellos no pueden desarrollar infraestructura ni dar mantenimiento, debido a las deudas que se tienen con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
- 

- 
- El Poder Legislativo, en unión con el Ejecutivo y la sociedad, debemos tomar ya, las acciones necesarias que conlleven a una política integral del agua para la protección, el buen uso, y el aprovechamiento de la misma, pues de esto depende la seguridad de los jaliscienses.
 - Tenemos la responsabilidad de que desde las normas se impulse el desarrollo y autonomía de los organismos de agua en los distintos municipios, ya que como sabemos, muchos de ellos no pueden desarrollar infraestructura ni dar mantenimiento, debido a las deudas que se tienen con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
- 

- 
- Además, es necesario impulsar reformas para evitar el desperdicio del agua, sancionar severamente a quienes violen las disposiciones relativas, y sancionar jurídicamente a quienes contaminen las aguas; por lo que es urgente hacer reformas legislativas que regulen y establezcan penas más severas a quienes permitan la existencia de tiraderos a cielo abierto que contaminan gravemente los mantos freáticos.
 - Es importante que el Congreso de Jalisco, asuma su responsabilidad que le corresponde en la determinación del destino del vital recurso en la entidad, dotando de atribuciones a las diferentes autoridades para instar medidas que salvaguarden y recuperen afluentes y cuencas de aguas.

- 
- Trabajaremos en los resultados de este Foro, para sumarnos al esfuerzo y voluntad de todos los aquí representados. Tengan la seguridad que se harán llegar las propuestas que surjan al Pleno del Congreso, y que en mi calidad de representante del Poder Legislativo y en mi calidad de diputado en lo particular, estaré impulsando e insistiendo incansablemente para que veamos reformas legislativas que nos beneficien a todos en el aprovechamiento del vital líquido.
- 